



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12232

Martes 07 de Julio de 2015

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 557 - Dto. Nº 862/15 - Obligatoriedad de la entonación de la «Marcha de las Malvinas»	2
Ley VIII Nº 116 - Dto. Nº 863/15 - Semana Provincial de Concientización sobre el Respeto a la Diversidad Cultural y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural	2-3
Ley VIII Nº 117 - Dto. Nº 909/15 - Apruébase Acta Paritaria	3
Ley XVII Nº 130 - Dto. Nº 910/15 - Derógase la Disposición Minera Nº 23/2015	3-4
Ley XVII Nº 131 - Dto. Nº 911/15 - Sustitúyase el Artículo 1º de la Ley XVII Nº 35	4
Ley XIX Nº 70 - Dto. Nº 912/15 - Incorpórese el Artículo 7º bis de la Ley XIX Nº 22	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 385, 751, 752, 805, 806 y 827	5-6
--	-----

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res. Nº 426, 454 a 460, 466, 467, 469 a 473, 475 y 476	6-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. Nº V-88, V-118 y V-153	14-15
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res. Nº 415, 449, 453, 463 a 465	15-16

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2015 - Disp. Nº 47	16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	16-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

OBLIGATORIEDAD DE LA ENTONACIÓN DE LA «MARCHA DE LAS MALVINAS»

LEY I Nº 557

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Establecer la obligatoriedad de la entonación de la «Marcha de las Malvinas» en la conmemoración de las fechas patrias en todo el territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La entonación de la «Marcha de las Malvinas» será inmediatamente posterior a la del Himno Nacional Argentino.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 862/15

Rawson, 22 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la obligatoriedad de la entonación de la «Marcha de las Malvinas» en la conmemoración de las fechas patrias en todo el territorio de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de junio de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I – Nº 557
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

«SEMANA PROVINCIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL»

LEY VIII Nº 116

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Establézcase en el territorio de la Provincia del Chubut la «Semana Provincial de Concienciación sobre el Respeto a la Diversidad Cultural y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural». La misma será la segunda semana del mes de octubre de cada año.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo y Legislativo llevaran adelante acciones tendientes a concientizar a la población sobre la importancia del respeto por la diversidad cultural y preservación del patrimonio natural y cultural, en todo el territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, establecerá las medidas necesarias para la realización de actividades en los ámbitos educativos y culturales para la difusión y toma de conciencia sobre la importancia del respeto por la diversidad cultural y preservación del patrimonio natural y cultural.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en el término de noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 5°.- Invítese a los Municipios para que se establezcan medidas de incentivo a la conciencia del respeto a la diversidad cultural y protección del patrimonio cultural y natural

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 863/15

Rawson, 22 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al establecimiento en el territorio de la Provincia del Chubut de la «Semana Provincial de Concienciación sobre el Respeto a la Diversidad Cultural y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural», la segunda semana de octubre de cada año;

sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de junio de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VIII – Nº 116

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

APRUEBASE ACTA PARITARIA

LEY VIII Nº 117

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acta Paritaria suscripta el día 17 de abril de 2.015, entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH) con la intervención del Vice Ministro Coordinador de Gabinete, Homologado por la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut por Resolución Nº 29/15 SST-STR, mediante la cual las partes aprueban el Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes y Oposición del Personal Docente de Educación Secundaria que como Anexo I (hojas 1 a 12) forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY

Presidente

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ

Secretario Habilitado

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 909/15

Rawson, 27 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Acta Paritaria suscripta el día 17 de abril de 2.015, entre

el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), homologado por la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut por Resolución Nº 29/15 SST-STR, mediante la cual las partes aprueban el Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes y Oposición del Personal Docente de Educación Secundaria; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de junio de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VIII – Nº 117

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DEROGASE LA DISPOSICIÓN MINERA Nº 23/2015

LEY XVII Nº 130

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Derogase la Disposición Minera Nº 23/2015 de la Dirección General de Minas y Geología.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

Presidente

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 910/15

Rawson, 30 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de los prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 21 de mayo de 2015 referente a la derogación de la Disposición Minera Nº 23/2015 de la Dirección General de Minas y Geología;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII – N° 130
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY XVII N° 35

LEY XVII N° 131

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Ley XVII N° 35, el que quedará redactado de la siguiente manera:
«Artículo 1°.- La extracción de las sustancias minerales correspondientes a la tercera categoría definida en el artículo 5° del Título I y en el Título V del Código de Minería, que se efectúa mediante la apertura de canteras en el territorio de la Provincia, con excepción de las que se realicen dentro de los ejidos de las Corporaciones Municipales, se regirán por el Código de Minería, la presente Ley y las Reglamentaciones que en consecuencia se dicten.

Será autoridad de aplicación el Ministerio de Hidrocarburos de la Provincia, quien otorgará los permisos para su explotación.»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 911/15
Rawson, 30 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de los prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 21 de mayo de 2015 referente a la sustitución del artículo 1° de la Ley XVII N° 35 de explotación de canteras;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: VIII – N° 131
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

INCORPÓRESE EL ARTÍCULO N° 7° BIS DE LA LEY XIX N° 22

LEY XIX N° 70

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Incorpórese el artículo N° 7° Bis de la Ley XIX N° 22 (antes Ley N° 3735) Servicio de Guardavidas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7° Bis.- «La Provincia convendrá con los Municipios Costeros que adhieran a la presente, la asistencia económica necesaria para cubrir hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del costo correspondiente a las remuneraciones del personal contratado para el Servicio de Guardavida. La misma se calculará en base al importe determinado en el Presupuesto Municipal del Ejercicio anterior.»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 912/15
Rawson, 30 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de los prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 21 de mayo de 2015 referente a la incorporación del artículo 7° bis de la Ley XIX N° 22 (antes Ley N° 3735) de Servicios de Guardavidas, el cual establece que la Provincia convendrá con los Municipios Costeros que adhieran a la Ley la asistencia económica para cubrir hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del costo correspondiente a las remuneraciones del personal contratado para el

Servicio de Guardavida;

DECRETOS SINTETIZADOS**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia: XIX – Nº 70

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Dto. Nº 385**20-04-15**

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE el Anexo II del Decreto Provincial N° 2092 año 2013, el cual quedará redactados conforme al Anexo I del presente Decreto.

ANEXO Nº I

JURISDICCIÓN 15: SECRETARIA DE TRABAJO - SAF15

Programa 1-Conducción de la Secretaría de Trabajo- Actividad 1 -conducción de la Secretaría de Trabajo

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	FUNCIÓN-TAREAS	CARGO A MENSUALIZAR
JEANSALLE GERSON Laureano	29.983.509	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74
DOMÍNGUEZ Irma Noelia	29.493.565	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74
GODOY Lucas Gabriel	33.345.026	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74
HUGHES Sara	10.455.419	Servicios	Ordenanza «B» 1-017-VI-Ley N° 74
VALENCIA Marcos Isaias	33.611.454	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74
MORALES Ana María	17.967.083	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74
TENORIO Pamela	29.260.233	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74
SAIBENE Mariela	20.449.343	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74
GRIMALDI Tania Paola	28.663.008	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74
MONTI Teresa	17.418.828	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74
VALDEZ Martín	26.544.091	Servicios	Ordenanza «B» 1-017-VI-Ley N° 174
PAILLALAF Haydee	17.857.127	Servicios	Ordenanza «B» 1-017-VI-Ley N° 174
ARBELETICHE Maria Pia	24.811.641	Profesional	Abogado «B» 4-002-II-Ley N° 74
BETCHEFF Patricia	15.630.068	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74
FORMIGA Daniel	16.193.159	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74
SÁNCHEZ NERI Alberto	29.883.336	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74

JURISDICCIÓN 15: SECRETARIA DE TRABAJO - SAF 15

Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 2-Defensa del Consumidor

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	FUNCIÓN-TAREAS	CARGO A MENSUALIZAR
FONT Mabel	17.986.411	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74
MÁRQUEZ Alicia	31.557.467	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74

JURISDICCIÓN 15: SECRETARIA DE TRABAJO - SAF 15

Programa 17 - Programa Asistencia Laboral - Actividad 1 - Conducción Programa Asistencia Laboral

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	FUNCIÓN-TAREAS	CARGO A MENSUALIZAR
FLORENTIN Cristina Elizabeth	26.961.177	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74

Dto. Nº 751 **05-06-15**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la designación del señor Javier Abel CÓRDOBA, (DNI N° 33.611.402- Clase 1988), como Director de Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, conforme Decreto N° 1380/14 de fecha 23 de Octubre de 2014, a partir del 1º de Abril 2015.

Dto. Nº 752 **05-06-15**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Patricia Edith ARREGUI (DNI

N° 17.536.670 - Clase 1966), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en el cargo Jefe de División Archivo, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, del mismo Plantel Básico, por aplicación del Artículo 101º de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos, Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos. Ejercicio 2015. Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Derechos

Humanos y Transporte y de Coordinación de Gabinete.

Dto. Nº 805 15-06-15

Artículo 1º.- Exceptúase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente María Elena VERA (DNI Nº 11.769.695 - Clase 1955), a cargo de la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 16 de diciembre de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Dejar a cargo de la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente María Elena VERA (DNI Nº 11.769.695 - Clase 1955), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 4º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director Registro Civil Comodoro Rivadavia Centro, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en los términos del Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por Decreto Nº 116/82, Artículo 1º Punto II, Apartado 2.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2015.

Dto. Nº 806 15-06-15

Artículo 1º.- Reconocer a partir del 04 de Septiembre de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto, licencia especial sin goce de haberes, al Comisario SIMIONATI, Héctor Ornar (M. I. Nº 17.130.689 - Clase 1965), quien revista en la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia en virtud de lo previsto por el Artículo 33º inciso 12) de la Ley I Nº 74, de aplicación supletoria y el Artículo 35º del Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 2º.- Otorgar licencia especial sin goce de haberes, al Comisario SIMIONATI, Héctor Ornar de acuerdo lo previsto por el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8, por el Artículo 33º inciso 12) de la Ley I Nº 74, de aplicación supletoria y el Artículo 35º del Anexo I del Decreto Nº 2005/91, para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo de la Provincia del Chubut a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto permanezca en el mismo.-

Dto. Nº 827 16-06-15

Artículo 1º.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Karina Alejandra SALES (DNI Nº 23.344.451 - Clase 1973) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del mismo Plantel Básico.-

Artículo 2º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Karina Alejandra SALES (DNI Nº 23.344.451- Clase 1973), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en el cargo Jefe Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente, del mismo Plantel Básico.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Actividad 2: Informática Jurídica. Ejercicio 2015.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Resolución Nº 426

Rawson, 10 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1268-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación San David de la ciudad de Trelew, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDI-

FICIO SAN DAVID DE TRELEW - 2DA.ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 454

Rawson, 16 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 582-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Mayo, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CEMENTERIO MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer fren-

te a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 455

Rawson 16 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 588-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gobernador Costa, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CORDON CUNETA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 456

Rawson, 16 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 591-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural Aldea Apeleg, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «PINTURA GIMNASIO COMUNAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución que asciende a la suma de TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 457

Rawson, 16 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 604-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural Aldea Beleiro, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «SEIS MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Parti-

da 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 458

Rawson, 16 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 605-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra : «SEIS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$

270.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 459

Rawson, 16 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 607-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Facundo, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra : «SANEAMIENTO SUELO Y PAVIMENTO DE Hº CALLE H.YRIGOYEN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 460

Rawson, 16 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 609-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Pico, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «MATA-DERO MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto

y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 466

Rawson, 18 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 801-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Alto Río Senguer, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «REFACCIÓN DEL GIMNASIO 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 1.160.500.), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 290.125.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 467

Rawson, 18 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1168-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Camarones, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la compra de : «UNA (1) AUTOBOMBA DESTINADA AL CUARTEL DE BOMBOS DE LA LOCALIDAD»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 08, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 6.08, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 469

Rawson, 22 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 2238-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Pico, en virtud del Convenio complementario aprobado por Resolución N° 601/14 modificada por Resolución N° 863/14, suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «CANAL A CIELO ABIERTO - BARRIO 38 VIVIENDAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 08, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 6.08, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 470

Rawson, 22 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 2239-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Pico, en virtud del Convenio complementario aprobado por Resolución N° 512/14 modificada por Resolución N° 955/14, suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 317.419,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 08. Actividad 2, Fuente de Financiamiento 6.08, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 471

Rawson, 22 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 2240-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio

2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Maitén, en virtud del Convenio complementario aprobado por Resolución N° 514/14 modificada por Resolución N° 691/14, suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «RELLENO, COMPACTACIÓN Y NIVELACIÓN DE MANZANAS 85,86,87,88,89 Y 90»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 442.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 08. Actividad 1, Fuente de Financiamiento 6.08, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 472

Rawson, 22 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 2241-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Maitén, en virtud del Convenio complementario

rio aprobado por Resolución N° 743/14 modificada por Resolución N° 134/15, suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «REMEDIACIÓN, RELLENO Y NIVELACIÓN DE LA EX CANTERA MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 08. Actividad 1, Fuente de Financiamiento 6.08, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 473

Rawson, 23 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1402-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Radio Club Rawson, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE SEDE PROPIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 475

Rawson, 24 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1084-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Mayo, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CLUB DE ABUELOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 08. Actividad 2, Fuente de Financiamiento 6.08, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

Resolución N° 476

Rawson, 24 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente N° 1331-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Galesa, Cultural, Social y Artística 16 de Octubre, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE NIVEL INICIAL - ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE GALES/CASTELLANO «YSGOL Y CWM» TRELVELIN - PRIMERA ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL VEINTIOCHO CON 08/00 (\$ 1.100.028,08.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Pablo Daniel SCOCCA
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. Gustavo Martín PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-88 07-04-15

Artículo 1º.- Abonar las siete mil diez (7.010), horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2015, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Abonar las cuatrocientas (400), horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2015, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 – Unidad Gobernador – SAF 23 – Programa 1 – Conducción Unidad Gobernador – Actividad 1 – Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.

Res. N° V-118 06-05-15

Artículo 1º.- Abonar las seis mil seiscientos cinco (6.605), horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2015, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Abonar las trescientas cincuenta (350), horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2015, para el personal de Planta Transitoria regido

por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 – Unidad Gobernador – SAF 23 – Programa 1 – Conducción Unidad Gobernador – Actividad 1 – Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.

Res. N° V-153

02-06-15

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de junio de 2015.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 415

08-06-15

Artículo 1°.- LLAMESE a Licitación Pública N° 02/15 EC «Adquisición de materiales para red y energía para la Dirección General de Cómputos», dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°.- FIJASE el día 24 de Junio de 2015 a las 11:00 hs., para la apertura de sobres y propuestas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Artículo 4°.- DESIGNESE como miembros de la Comisión de Pre-Adjudicación a los siguientes funcionarios: Cr. Sergio Alvarez, Directos General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, y los agentes Renzo Perucci y Claudio Digiano de la Dirección General de Cómputos del Ministerios de Economía y Crédito Público.

Res. N° 449

15-06-15

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 315/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.03 en el ejercicio 2014 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11 en el ejercicio 2015.-

Res. N° 453

16-06-15

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apar-

tado 3° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público en relación a la contratación de la firma comercial «I T COLLEGE S.A.» (C.U.I.T. 30-70199110-5), para el dictado de los cursos oficiales sobre Oracle denominados «Oracle Reports Developer 10g – Build Reports» y «Oracle Fusion Middleware 11g – Build Applications with Oracle Forms» dictados oportunamente a los agentes de la Dirección de Sistematización y Control de la Dirección General antes mencionada.

Artículo 3°.- El gasto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 37.606,80.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 4 – Parcial 5 para el Ejercicio 2015.

Res. N° 463

18-06-15

Artículo 1°. Abónese al Banco del Chubut S.A., la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000,00) en concepto de comisiones por servicio de agente financiero correspondiente al periodo de Julio de 2014 y Agosto de 2014.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 3, partida 35501, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2015.-

Res. N° 464

18-06-15

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 873/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.08.-»

Res. N° 465

18-06-15

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 297/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y UNO (\$ 1.340.071.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa

29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con la Fuente de Financiamiento 6.08.-»

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 47 **25-06-15**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 15474.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SELEME MARIA ESTER mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de Mayo de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-07-15 V: 07-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GRAÑA SOLLA, para que se presenten en autos: «GRAÑA SOLLA EUGENIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nº 254 Año.2015).

Publiquense por tres días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 16 de Junio de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 03-07-15 V: 07-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLIVER HORACIO DANIEL, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten, en los autos caratulados: «OLIVER HORACIO DANIEL S/Sucesión» Expediente Nº 1112/2015.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Crónica de esa ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Junio de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 03-07-15 V: 07-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría Nº 2 a cargo de Laura R. Causevich, en autos caratulados: «CARCAMO NAVARRO JOSE ANIBAL y RUIZ VELASQUEZ ADELA S/Sucesión», Expediente Nº 1091/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARCAMO NAVARRO JOSE ANIBAL y RUIZ VELASQUEZ ADELA para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.-

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, de Mayo de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 03-07-15 V: 07-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avenida Alvear 505, Planta Baja, de Esquel; en los autos caratulados: «NAPAL, ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nº 317-2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANTONIO NAPAL, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Tablero del Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Chubut 19 de Junio de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-07-15 V: 07-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ, ELIANA HAYDEE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RUIZ, ELIANA HAYDEE S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1169/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 09 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-07-15 V: 07-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE CAMPOS VALENTIN RAMON para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DE CAMPOS VALENTIN RAMON S/Sucesión (Expte. N° 1167/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 26 de 2015.

Dra. VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-07-15 V: 07-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados: «VAN DAM, WALTER S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte, N° 201/2015)», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VAN DAM, WALTER, DNI. N° 13.793.677, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la Ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz

de El Hoyo.

Lago Puelo, Chubut, 16 de Junio de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 03-07-15 V: 07-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados: «PEÑA, CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte, N° 183/2015)», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEÑA CARLOS DNI. N° 7.810.914, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la Ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en la tablilla del Juzgado de Paz de El Hoyo.

Lago Puelo, Chubut, 17 de Junio de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 03-07-15 V: 07-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CELIS ALFREDO WENCESLAO para que se presenten en autos: «CELIS ALFREDO WENCESLAO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 304 año 2015).

Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 30 de Junio de 2015.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 03-07-15 V: 07-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «SWATSCHINA, JUAN S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 283 Año 2015) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por SWATSCHINA,

JUAN para que en el término de Treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 22 de Mayo de 2015.

Publicación: Tres días.

ALICIA C. ARBILLA

Secretaria

I: 03-07-15 V: 07-07-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SANTUCHO SILVANO ALFREDO y SANTUCHO JORGE ALFREDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 23 de 2015.-

NANCY ARNAUDO

Secretaria

I: 06-07-15 V: 08-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados «D' AGOSTARO, FRANCISCO ATILIO S/Sucesión», Expte. N° 858/15, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FRANCISCO ATILIO D'AGOSTARO, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Junio de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

I: 06-07-15 V: 08-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MANUEL DE REYES HUICHAPANI, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados:

«MANUEL DE REYES HUICHAPANI» Expte. N° 2854/2013. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 09 de Junio de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH

Secretaria

I: 06-07-15 V: 08-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 1, a cargo de Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PINTO, PEDRO QUITERIO y ROMERO, GREGORIA BERNARDA, para que dentro del término de Tres (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PINTO, PEDRO QUITERIO y ROMERO, GREGORIA BERNARDA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 310/13.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

I: 06-07-15 V: 08-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 2, a cargo de Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TALPONE, SUSANA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «TALPONE, SUSANA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato» - Exp.3409/14. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH

Secretaria

I: 06-07-15 V: 08-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L

H. Toquier, Secretaría 2, a cargo de Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR HUGO VILLAFANEZ, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLAFANEZ, NESTOR HUGO S/Sucesión» - Exp. 1601/12. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 29 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 06-07-15 V: 08-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría 2, a cargo de Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLAGRA NICOLAS GILBERTO y ALI MARIA ELVA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «VILLAGRA, NICOLAS ALBERTO y ALI, MARIA ELBA S/ Sucesión Ab-Intestato» - Exp. 420/15. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 29 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 06-07-15 V: 08-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de LLAMAZARES, YOLANDA para que se presenten en los autos caratulados: «LLAMAZARES YOLANDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 238 – Año 2015). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 18 de Junio de 2.015.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-07-15 V: 08-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIREZ JOSÉ MARIA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «RAMIREZ, JOSÉ MARIA S/ SUCESION» - Exp. 2622/12. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 08 de Junio de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 07-07-15 V: 10-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ ILLANES, JUAN SEGUNDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ ILLANES, JUAN SEGUNDO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 003435/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 14 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-07-15 V: 10-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DA COSTA DIAZ FRANCISCO o COSTA FRANCISCO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DE JESUS ROSA, FLORINDA y DA COSTA DIAZ FRANCISCO O COSTA FRANCISCO S/Sucesión (Expte. 000004/2006). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 09 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-07-15 V: 10-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NJEZIC MILAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NJEZIC MILAN S/ Sucesión (Expte. 2734/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 2 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 07-07-15 V: 10-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HARO VELASQUEZ, DELFINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HARO VELASQUEZ, DELFINA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 816/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 26 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-07-15 V: 10-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de TERAN, BLANCA NIEVES y QUIROGA, ANGEL PEDRO, para se presenten en

autos: TERAN, BLANCA NIEVES y QUIROGA, ANGEL PEDRO s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 97 Año 2014)» Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Febrero de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-07-15 V: 10-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EZTEFEN, ENRIQUE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: EZTEFEN, ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato, (Expte. 001552/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 07-07-15 V: 10-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por Treinta (30) días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA DEL CARMEN HERRERA, en los autos caratulados «HERRERA, MARÍA DEL CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 01249/2015.- Publíquense Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 07-07-15 V: 10-07-15.

**SAN ANDRES S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: «Mediante

instrumento privado de fecha 23 de Abril de 2015 y de fecha 23 días del mes de Mayo del año dos mil quince, el Señor Armando Enrique CARRIZO, argentino, con D.N.I. N° 23.203.587, CUIT N° 20-23203587-1, de estado civil soltero, domiciliado en Almafuerte N° 2930 de esta ciudad, CEDIO a las Señoras Cynthia Johanna BELASTIN, argentina, con D.N.I. Número 31.985.972, CUIT N° 27-31985972-7, de estado civil soltera, técnica en informática, nacida el 11 de Junio de 1986, domiciliada en calle Carlos Gardel N° 1610 de esta ciudad, y Ayelen Mariana BELASTIN, argentina, con D.N.I. N° 33.316.015, CUIT N° 27-33316015-9, nacida, el 10 de junio de 1987, técnica electromecánica, soltera, domiciliada en calle Salta N° 481 de esta ciudad, la cantidad de 1000 cuotas sociales y 5000 cuotas sociales

respectivamente, que tiene y le corresponde en la firma que gira bajo la denominación «SAN ANDRES SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» CUIT N° 30-71415934-4, sede social en calle Ruta N° 26 Km 2 de esta ciudad, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 1761, folio 107, Tomo V del Libro VIII de Sociedades Comerciales en fecha 07 de octubre de 2013, es decir la cantidad de SEIS MIL (6000) cuotas sociales, Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una y derecho a un voto cada una.-

2) Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social: «CUARTA: El capital social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) representado por DOCE MIL (12.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios en las siguientes proporciones:

Cynthia Johanna BELASTIN: Mil (1.000) Cuotas sociales y Ayelen Mariana BELASTIN: Once Mil (11.000) cuotas sociales».-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 07-07-15.

METRASET S.A.

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

CONVOCASE A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 15 de julio de 2015, a las 17 horas, en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Motivos de llamada de fuera de término de Asamblea General Ordinaria.

2. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2014.

3. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.

4. Elección de nuevas autoridades por finalización de mandato.

5. Elección de los Síndicos titular y suplente.

6. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Situación UTE Metrapet S.A. Serpecom S.R.L. y Ductos S.A.

NOTA: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una Hora después de fracasada la primera.

OLEGARIO DEL CARRIL

Presidente

I: 06-06-15 V: 13-06-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de Batería LMS-3. Area Anticlinal Grande - Cerro Dragón»; presentado por la empresa Pan American Energy LLC., que tramita el Expediente N° 828/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 07-07-15 V: 08-07-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de Batería OR-6, Yacimiento Oriental, Área Anticlinal Grande Cerro Dragón»; presentado por la empresa PAE LLC, que tramita el Expediente N° 680/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los Interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Am-

biente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 07-07-15 V: 08-07-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Solares del Marqués, 6° Etapa - Ocean View», presentado por la firma CLEAR PETROLEUM S.A., que tramita bajo el Expediente N° 844/15; MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los Interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número

de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 07-07-15 V: 08-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
VUOGAFE S.A.
CUIT: 30-62121824-3
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 07/2015-DS de fecha 27/05/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho - Posición Fiscal - Cuota
EL SANTO - Matrícula N° 1526
2012/08,2012/09,2012/10,2012/11,
2012/12,2013/01,2013/02,2013/03,
2013/04,2013/05,2013/06,2013/07,
2013/08,2013/09,2013/10,2013/11,
2013/12,2014/01,2014/02,2014/03,
2014/04,2014/05,2014/06,2014/07,
2014/08,2014/09,2014/10,2014/11,
2014/12,2015/01,2015/02,2015/03,
2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 06-07-15 V: 13-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
PESQUERA DON JUAN S.A.

CUIT: 30-69262821-3
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 04/2015-DS de fecha 27/05/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho - Posición Fiscal - Cuota

DON JUAN - Matrícula N° 1397

2013/12,2014/01,2014/02,2014/03,
2014/04,2014/05,2014/06,2014/07,
2014/08,2014/09,2014/10,2014/11,
2014/12,2015/01,2015/02,2015/03,
2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 06-07-15 V: 13-07-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORA
BURATO LILIANA AMERICA
RIVADAVIA N° 253
9100 - TRELEW - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° 2013-017621 suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos -Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000030/2015-CC por un monto total de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Setenta y Ocho Centavos (\$ 9.494,78) deuda calculada al 30/06/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquida-

da con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-07-15 V: 10-07-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑOR/A
TITOS HORACIO ROBERTO
CHILE 891 –B° PUEYRREDON
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-12-0166 suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos -Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000064/2015-CC por un monto total de Pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cinco con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 97.605,57) deuda calculada al 29/05/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-07-15 V: 10-07-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORA
TEVES MARIA GLADYS
JOSE HERNANDEZ 215
9100 - TRELEW - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Con-

venio de Pago en Cuotas N° R1-10-12-0043 (16776) suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000052/2016-CC por un monto total de Pesos Tres Mil Cincuenta y Dos con Ocho Centavos (\$ 3.052,08) deuda calculada al 30/06/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con más los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 02-07-15 V: 08-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
HERAS OSCAR ALFREDO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 309/14-DR de fecha 02/12/14, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 2233/2014-DGR;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente HERAS OSCAR ALFREDO - CUIT N° 20-11372430-8, con domicilio en Moreno 906 - 1° P

- Of. 1 de Comodoro Rivadavia, Chubut, la liquidación impositiva. N° L000015/2014, por impuesto de sellos s/contrato de alquiler con opción a compra, celebrado con Marluce Marques Dias Barbosa, de fecha 14/02/12, por aplicación del art. 48° g) de la Ley XXIV N° 57 y en el marco del Art. 31° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que la mencionada liquidación arrojó un impuesto de \$ 18.013,20, con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica del artículo 43°;

Que en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra, el contribuyente HERAS OSCAR ALFREDO - CUIT N° 20-11372430-8, con domicilio en Moreno 906 - 1° piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Provincia del Chubut

I: 02-07-15 V: 08-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ETERNO SAN JOSE S.A.
CUIT: 30-70883575-3
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 10/2015-DS de fecha 27/05/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley

XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho
ETERNO SAN JOSE - Matrícula N° 1493
Posición Fiscal - Cuota
2013/11,2013/12,2014/01,2014/02,
2014/03,2014/04,2014/05,2014/06,
2014/07,2014/08,2014/09,2014/10,
2014/11,2014/12,2015/01,2015/02,
2015/03,2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumpli-

miento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-07-15 V: 14-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ESFIDA S.A.
CUIT: 30-65135367-6
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 02/2015-DS de fecha 27/05/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley

XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409) Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho
SFIDA- Matrícula N° 01567
Posición Fiscal - Cuota
2014/01,2014/02,2014/03,2014/04,
2014/05,2014/06,2014/07,2014/08,
2014/09,2014/10,2014/11,2014/12,
2015/01,2015/02,2015/03,2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-07-15 V: 14-07-15.

**MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA PACTO FEDERAL EDUCATIVO**

OBJETO: «Refacción y Refuncionalización de biblioteca, sala de informática, sanitarios, comedor, cocina y sala de máquinas» de Esc. N° 72 de Rio Mayo-Chubut»

En el marco del Programa «PLAN OBRAS» - Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 06/14.

Presupuesto Oficial: \$ 1.317.028,29.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 04/08/2015 - 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 1.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación 9 de Julio N° 24 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 01-07-15 V: 15-07-15.

**MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA PACTO FEDERAL EDUCATIVO**

OBJETO: «Ampliación de comedor y servicios, refacción de instalaciones eléctricas, Calefacción» Esc. N° 222 de la ciudad de Puerto Madryn-Chubut.

En el marco del Programa «PLAN OBRAS» - Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación pública N° 07/14.

Presupuesto Oficial: \$ 1.383.084,80.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 03/08/2015 - 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 1.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación 9 de Julio N° 24 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 01-07-15 V: 15-07-15.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/15

POR SISTEMA DE POSTCALIFICACIÓN

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la «Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas del Barrio Nueva Chubut ubicado en la ciudad de Puerto Madryn

REGLON I: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879 y 880 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

REGLON II: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890 y 891 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

REGLON III: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907 y 908 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

REGLON IV: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 950, 951, 952, 953, 954 y 956 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL

Renglón I: \$ 409.218,00 (pesos cuatrocientos nueve mil doscientos dieciocho)

Renglón II: \$ 373.560,00 (pesos trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta)

Renglón III: \$ 407.545,00 (pesos cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta y cinco)

Renglón IV: \$ 422.395,00 (pesos cuatrocientos veintidós mil trescientos noventa y cinco)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 1 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial: Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil)

CONSULTAS: A partir del 4 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 12 de Junio de 2015 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora

Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 03 de Agosto de 2015 a las 09:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 03 de Agosto de 2015 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: www.promeba.gob.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III
PRESTAMO BID 2662/12 OC-AR
U.E.P.

Unidad Ejecutora Provincial.

I: 06-07-15 V: 13-07-15.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/
15

POR SISTEMA DE POSTCALIFICACIÓN
SOBRE ÚNICO (CARPETA TÉCNICA Y CARPETA ECONÓMICA)

OBJETO

Contratar la «Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información

Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la ciudad de Puerto Madryn»

RENGLON I: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas

234, 233, 261, 262, 235, 371, 253, 254, 255, 256, 257 y 258 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

RENGLON II: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 231, 263, 264, 265, 266, 325, 326, 335 y 336 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

RENGLON III: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 356, 357, 346, 347, 358, 366, 367 y 368 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón I: \$ 354.585,00 (pesos trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco)

Renglón II: \$ 319.224,00 (pesos trescientos diecinueve mil doscientos veinticuatro)

Renglón III: \$ 292.056,00 (pesos doscientos noventa y dos mil cincuenta y seis)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 1 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial: Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil)

CONSULTAS: A partir del 4 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 12 de Junio de 2015 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 03 de Agosto de 2015 a las 09:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 03 de Agosto de 2015 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: www.promeba.gob.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III
PRESTAMO BID 2662 OC-AR
U.E.P.

Unidad Ejecutora Provincial

I: 06-07-15 V: 13-07-15.

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA**

Expediente Nº 13-05481/13

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 214/15, autorizado mediante Resolución A.G. Nº 1154/15.

Objeto: contratar el servicio de mantenimiento integral de equipos computadores tipo pc, notebooks, impresoras, multifunción, scanners y accesorios con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, por el término de 24 meses a partir de la efectiva recepción de la orden de compra.

Valor del pliego: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 4.371.-).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección Ge-

neral de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 14 de agosto de 2015 a las 10:00 hs.

P: 29, 30-06, 02, 03, 07, 10, 14 y 17-07-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.